

## VII CERTAMEN DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN

- I. El Centro de Estudios de la Comunidad de Albarracín (CECAL) convoca su programa de ayudas a la investigación para el año 2016, con una dotación económica en función del proyecto presentado, que en todo caso no superará los 1.800 euros.
- II. El proyecto versará sobre cualquier aspecto de la comarca de la Sierra de Albarracín.
- III. Las solicitudes deberán remitirse en documento electrónico a la dirección [secretaria.cecald@gmail.com](mailto:secretaria.cecald@gmail.com) conteniendo la siguiente documentación
  1. Identidad del autor o autores, con indicación de su situación académica.
  2. *Curriculum vitae*.
  3. Proyecto de trabajo a realizar, que constará de los siguientes apartados:
    - Título
    - Resumen del Proyecto
    - Descripción de los objetivos concretos del proyecto
    - Antecedentes y estado actual del tema
    - Bibliografía
    - Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
    - Presupuesto detallado de la investigación
  4. En caso de que el solicitante necesite hacer uso de los medios de un Departamento Universitario u otra institución, se deberá adjuntar un aval del Director del Departamento o del Centro en ese sentido.
- IV. El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 2016.
- V. Los proyectos de trabajo aspirantes a la Ayuda deberán ser originales e inéditos. Se rechazarán todas las investigaciones finalizadas ya en el momento de la convocatoria. El concurso está dirigido a proyectos de investigación y no a trabajos ya realizados. Se valorará la persona o equipo solicitante, la idoneidad del tema, la programación adecuada de la actividad y el ajuste presupuestario.

- VI. Para juzgar los proyectos presentados se establecerá un tribunal designado libremente por el CECAL. Su fallo será inapelable. Si ninguno de los trabajos presentados reuniera, a su juicio, la calidad suficiente, la Ayuda podrá declararse desierta. La decisión del Tribunal se comunicará personalmente a todos los participantes.
- VII. La Ayuda se hará efectiva en los plazos y proporciones siguientes:
- a. El 50% en el momento de la adjudicación.
  - b. El 50 % restante tras hacer entrega del trabajo y previa aprobación del Tribunal que designe el CECAL
- VIII. El proyecto seleccionado deberá finalizarse en el plazo de un año desde el momento de su adjudicación. En caso necesario podrá ampliarse otro más, previa solicitud por escrito y aceptación por parte del CECAL.
- IX. La propiedad de los trabajos seleccionados corresponderá al CECAL, que podrá publicarlos en su revista o en alguna de sus colecciones de libros.
- X. Al término de su investigación deberá entregarse en versión digital (enviada a la dirección que figura en la base III) una memoria que contenga el trabajo realizado junto con un artículo cuyo texto deberá ir adaptado a las normas de publicación de la revista *Rehalda*. En caso de que el autor considere que el volumen de su trabajo puede habilitarle para otros fines (como la edición de una monografía o un artículo para la revista *Teruel*, del Instituto de Estudios Turolenses), podrá plantear una propuesta al respecto. Si en el plazo de dos años no fuera publicado, el autor podrá disponer libremente del mismo.
- XI. En todas las publicaciones relacionadas con las investigaciones subvencionadas deberá figurar una mención explícita a la Ayuda concedida por el CECAL.

Más información:

<http://cecalbarracin.org/>  
[secretaria.cecal@gmail.com](mailto:secretaria.cecal@gmail.com)